

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

2191

20 ABR 2016

VISTO:

El expediente N° 320-10-03-2391/2016 caratulado:
DIRECCIÓN E.P.J.A. – REF/PROYECTO DE RESOLUCIÓN MODIFICATORIA
DE LA RM 323/13 – CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes la Directora de E.P.J.A. solicita adecuar los términos de la Resolución Ministerial N° 323/13 a la exigencia de los actuales Marcos de Referencia de la Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Mayores de 18 años), y Trayectos Escolarizados en Modalidad de Educación a Distancia para Adultos.

Que a fs. 02/04 se incorpora Anteproyecto de Resolución y Soporte Digital.

Que a fs. 07 emite opinión la Directora de Nivel Secundario.

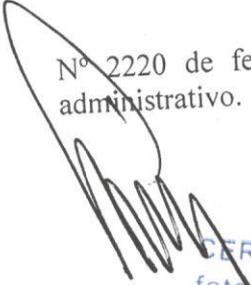
Que a fs. 09/28 se adjunta la Resolución Ministerial N° 323 de fecha 25 de Febrero de 2013 con su respectivo Anexo, por la cual se Aprueban la oferta de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos y las Estructuras Curriculares que representan los Planes de Estudio de los Trayectos Escolarizados de la Modalidad elaborados según el marco teórico-epistemológico aprobado en el Art. 1° y que figuran como Anexo II, para los Establecimientos con la Modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos de Gestión Pública y Privada.

Que toma intervención el Secretario General del Ministerio de Educación.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 6 inciso g y 10 inciso b de la Ley N° 6233.

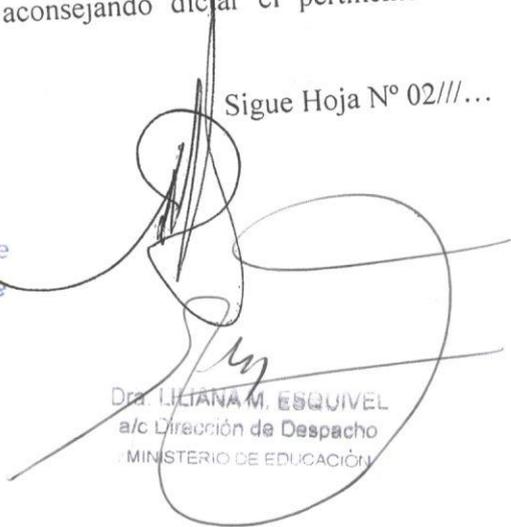
Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 2220 de fecha 14 de abril de 2016, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Sigue Hoja N° 02///...


CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes,

25 ABR 2016


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2191
20 ABR 2016



-Hoja 02-
(expediente N° 320-10-03-2391/2016)

///

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR de baja a partir de la cohorte 2016, la aplicación de la Resolución N° 323/13 para los Trayectos Escolarizados Presenciales para Adultos (Mayores de 18 años), y Trayectos Escolarizados en Modalidad de Educación a Distancia para Adultos por no contemplar los Marcos de Referencia para la Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 2º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONO DB
CONTROLÓ LE

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 25 ABR 2016

Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de
Educación

Dirección de Despacho

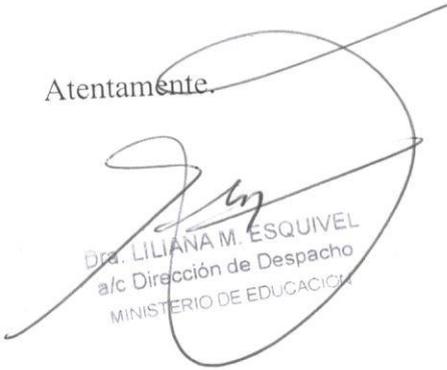
EXPEDIENTE N° 320-10-3-2391/16

A DIRECCION DE EPJA :

de Resolución N° 2191/16

Se remiten las presentes actuaciones con copia

Atentamente.


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION

Corrientes, 25/4/16
Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION
C.L